

(19) ES (11) NUMERO (21) 287.438 (22) FECHA DE PRESENTACION 13 junio 1985	(10) Y
--	--------



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- FEB. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(5) CLASIFICACION INTERNACIONAL M. Cl. A63H 18/02
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA TRAMOS DE VIAS O PISTAS DE RODADURA PARA VEHICULOS DE JUGUETE.
--	-------------------------

(71) SOLICITANTE (S) TOMY KOGYO CO., INC.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE 910 Tateishi 7 Chome- Katsushika Ku TOKYO (Japón).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención por la cual se-
solicita el privilegio de modelo de utilidad, consiste en un
dispositivo de enganche para tramos de vías o pistas de roda
dura para vehículos de juguete, que aporta al mercado la no-
5 vedad de la configuración especial de los enganches obtenida-
en la misma operación de moldeo de las pistas y su situación
ventajosa en los laterales de los bordes externos de las pis-
tas, que permite el acoplamiento vertical de las mismas, en-
lugar del clásico acoplamiento axial que produce una mayor -
10 rotura en las patillas de enganche de las vías.

Con esta finalidad el dispositivo de enganche de -
las vías se caracteriza por el hecho de estar constituido por
la combinación de unos salientes que tienen en planta forma-
de ojival y son solidarios de la parte externa de las aris-
15 tas verticales que tienen en planta forma de arco con una ex-
tensión aproximada de un tercio de circunferencia, solidarios
del otro extremo de cada tramo.

Los citados arcos sobresalen de los laterales del-
tramo correspondiente, estando abiertos al frente, encajando
20 en ellos los salientes citados por acoplamiento vertical y -
con ligera presión, constituyendo el enlace para la prolonga-
ción de la pista o vía para formar un circuito.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
25 tegrate de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

30 La figura 1a representa una vista en planta de un-

1 tramo de pista o vía para vehículos de juguete. En ella se
observa que el tramo de vía presenta por un extremo un engan
5 che ojival, solidario de la parte externa de las aristas ver
ticales del tramo, en tanto el extremo opuesto comporta late
5 ralmente unos salientes en forma de arcos con una extensión
aproximada de un tercio del arco de circunferencia.

La figura 2a representa una vista en planta del --
acoplamiento de dos tramos de vía. En ella se observa, que en
10 los arcos extremos de un tramo de vía se encajan a presión -
los salientes ojivales del otro tramo, quedando acoplados en
prolongación axial los tramos de vías.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
15 constituyen el objeto de la invención.

Cada tramo de vía (1) incorpora por un extremo dos
salientes (2) y (3) solidarios de la parte externa de las --
aristas verticales (3) de la vía, los cuales salientes pre--
sentan en planta forma ojival.

En el extremo opuesto la citada vía incorpora la--
20 teralmente y en proximidad a su borde de acoplamiento, unas
patillas en arco (5) y (6) que presentan un vaciado central-
(7), y cuya extensión del arco es aproximadamente un tercio-
de circunferencia.

Todo ello está dispuesto de forma que para el aco-
25 plamiento de dos tramos de vías (8) y (9) se encajarán los -
salientes ojivales de un tramo, por acoplamiento vertical, en
los vaciados internos que determinan las patillas en arco del
otro tramo de vía, constituyendo ello el enlace para la pro-
longación de la pista y formar un circuito.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA TRAMOS DE VIAS O PISTAS DE RODADURA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado por el hecho de estar constituido por la combinación de unos salientes que tienen en planta forma ojival y son solidarios de la parte externa de las aristas verticales de cada uno de los tramos de la vía o pista, y unos vaciados que tienen en planta forma de arco con una extensión aproximada de un tercio de circunferencia, solidarios del otro extremo de cada tramo, los cuales arcos sobresalen de los laterales del tramo correspondiente, estando abiertos al frente, encajando en ellos los salientes citados por acoplamiento vertical y con ligera presión, constituyendo el enlace para la prolongación de la pista o vía para formar un circuito.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: - DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA TRAMOS DE VIAS O PISTAS DE RODADURA PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

20

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 13 de junio de 1.985

BERNARDO UNGRIA

30

Fig. 1

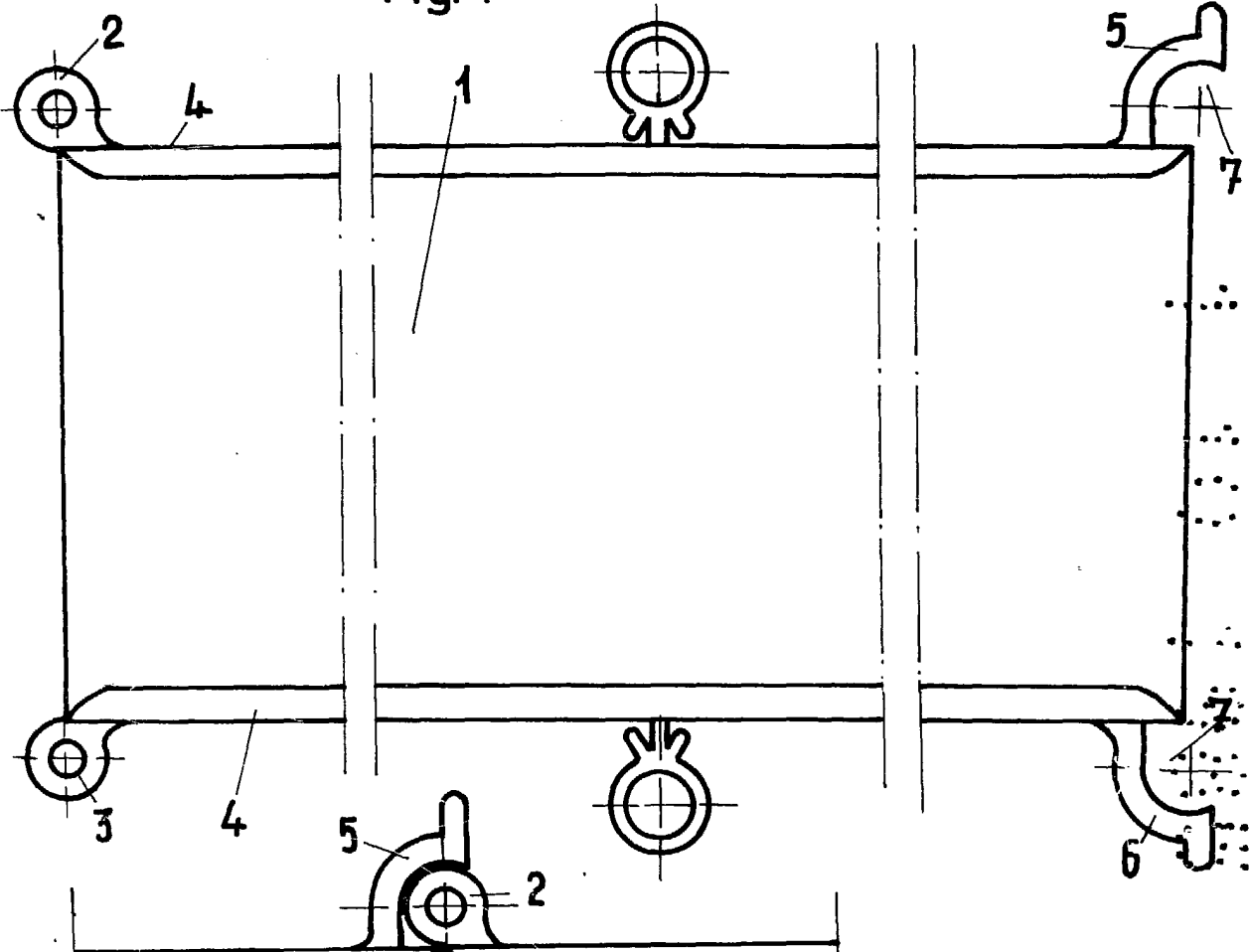
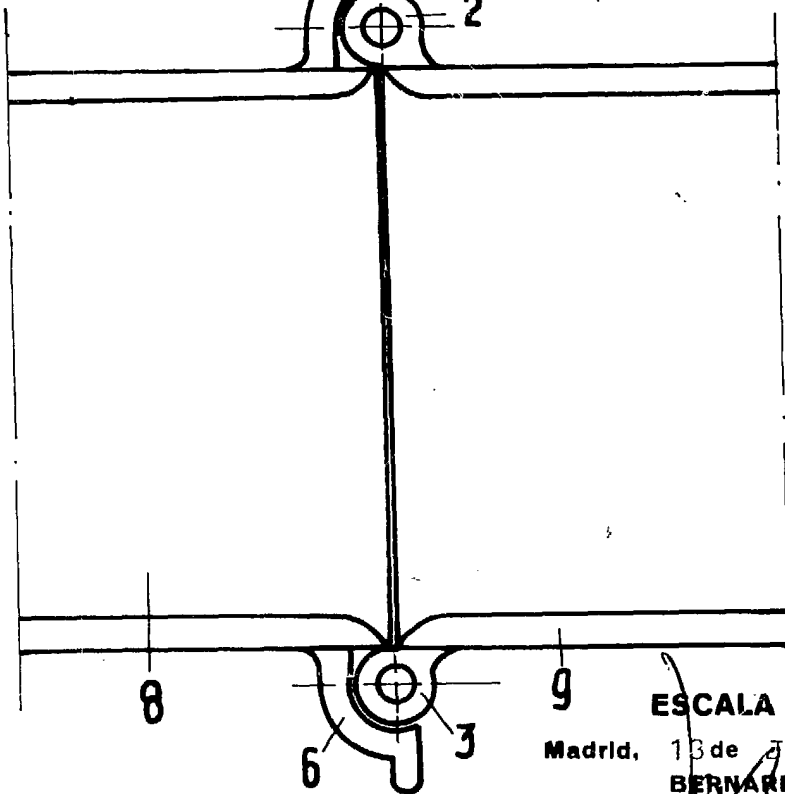


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Junio

de 19 85

BERNARDO UNGRIA